

**b) Plazos de presentación:**

Con carácter general, el modelo 413 deberá presentarse e ingresarse en el plazo de un mes siguiente al devengo de la operación.

**c) Lugar de presentación:**

Entidades colaboradoras debidamente autorizadas.

**CUARTO : MODELO 420 Declaración Trimestral**

**a) Obligados a utilizarlo:**

Personas o Entidades residentes en Melilla o que actúen en ella mediante establecimiento permanente, por los siguientes hechos imponibles:

- 1.- En estimación directa: prestación de servicios, construcción y ejecución de obra inmobiliaria y consumo de energía eléctrica.
- 2.- En el régimen de estimación objetiva de bases imponibles: prestación de servicios, construcción y ejecución de obra inmobiliaria.

**b) Plazos de presentación:**

1.- Las declaraciones-liquidaciones correspondientes a cada trimestre natural por dichas operaciones se presentarán e ingresarán durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero.

2.- Las empresas cuyo volumen de operaciones, haya excedido de 6 millones de Euros, durante el año natural inmediatamente anterior, efectuarán las liquidaciones que procedan y el ingreso de la deuda tributaria resultantes dentro de los primeros veinte días de cada mes por la facturación correspondiente al mes natural inmediato anterior.

**c) Lugar de presentación:**

- Dentro de Plazo: Entidades colaboradoras debidamente autorizadas.
- Fuera de plazo: Oficina de Gestión del Impuesto para su visto bueno.

**QUINTO : MODELO 421 Declaración Trimestral en Actividades de producción o elaboración**

**a) Obligados a utilizarlo:**

Personas o Entidades residentes en Melilla o que actúen en ella mediante establecimiento permanente, por los siguientes hechos imponibles:

- 1.- En el régimen de estimación directa: actividades de producción o elaboración de bienes muebles corporales.
- 2.- En el régimen de estimación objetiva de bases imponibles: actividades de producción o elaboración de bienes muebles corporales.